

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0068-21

“Por medio de la cual se enajenan unos bienes muebles a título gratuito a entidades públicas”.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el cual compila el decreto 1510 de 2013, la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3, fija el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas.
2. Que es menester por parte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA- darle un destino apropiado y acorde a ley, a los bienes muebles y enseres, equipos de cómputo, maquinaria y equipos, equipos de oficina, elementos de control, entre otros bienes del IDEA, que no se utilizan ni se requieren para el giro normal del funcionamiento de la entidad.
3. Que mediante Acta 004 del 15 de octubre de 2020, el Comité de Bienes e Inventarios recomendó destinar a título gratuito, una serie de bienes muebles, que pueden resultar útiles a otras entidades públicas.
4. Que, realizado el inventario de los bienes muebles a enajenar, éstos serán ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas, mediante publicación en la página Web de la entidad.
5. Que los bienes objeto de enajenación a Título Gratuito, se encuentran ubicados en las bodegas del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
6. Que dichos bienes se encuentran libres de cualquier gravamen o afectación de carácter Jurídico, administrativo o técnico que limite el goce al derecho de dominio.

En mérito de lo expuesto,

J

0068-21



**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Entregar a Título Gratuito los bienes que se relacionan a continuación, a las entidades públicas que se manifiesten por escrito, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo. En dicha manifestación las entidades públicas interesadas, señalarán la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud.

Los bienes objeto de entrega a título gratuito son los siguientes:

Bienes de Control - Deteriorados por el uso – aprovechable

PLACA	DEATALLE	VALOR COMPRA	FECHA COMPRA
7804	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7860	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7790	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7794	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7765	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7853	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7856	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7843	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7759	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7749	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7827	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7846	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7847	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7825	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127
7844	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE M712	1.550.000	20121127

**Artículo 2°.** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

**Artículo 3°.** Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes en un término no mayor a treinta

0068-21



(30) días calendario, en el estado en que estos se encuentren, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**Artículo 4°.** Los bienes que por su mal estado u obsolescencia no sean requeridos por las entidades oficiales, se les darán el tratamiento establecidos para tales casos.

**Artículo 5°.** Realizada la entrega se deberán realizar los ajustes contables pertinentes.

**PUBLIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 FEB 2021

**JULIAN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDAN**

Gerente General

Transcriptor: Jenny Lopez Mejia, Auxiliar Administrativa

Aprobó: Juan Fernando Echandia Bustamante, Subgerente Administrativo (e)

Revisó: Leidy Johana Lopez Zuluaga, Director Técnico Contractual y administrativo

Revisó: Alba Lucia Sequeda Gamboa, Secretaria General